



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

EMBANDERAMIENTO SECTOR URBANO Y RURAL DE DALCAHUE

DECRETO EXENTO N° 2831

DALCAHUE, 15 de Diciembre de 2014.

VISTOS: La celebración de un nuevo Aniversario de Dalcahue; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 612-12-P-A; lo dispuesto en los artículos 1° , 2° y siguientes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: El Embanderamiento del Sector Urbano y Rural de la Comuna de Dalcahue a partir de las 08:00 horas del día 21 de Diciembre hasta las 24:00 horas del mismo día, con motivo de celebrarse un nuevo Aniversario de Dalcahue .-

ANOTESE. COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE PARA SU FISCALIZACION Y CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
Alcalde de la Comuna (s)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Tenencia Carabineros Dalcahue
- Secretaría Municipal
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Of. de Partes
- Archivo

PALP/CIVG/dbbu.